



ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **29 (veintinueve)** días del mes de **agosto** de dos mil veinticuatro - - -

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **08 de agosto de 2024**; presentada por el C. **Omar Cavada Martínez** a la que se le asignó el folio No. **100179800011624** y que en obvio de repeticiones este Órgano Legislativo da por reproducida con el presente Acuerdo, la Coordinadora de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Durango, da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129 y 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; este Órgano Legislativo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se le presentan; por lo que procede a **EMITIR**:

II.- Que esta coordinación, es competente para tramitar la solicitud presentada por el C. **Omar Cavada Martínez** de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 127, 128 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, por tal situación, la solicitud de referencia fue turnada a la **Secretaría de Servicios Legislativos**, área competente que pudiese tener en su poder dicha información, la cual es para que en el ámbito de su capacidad proporcionen la misma a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió al Área para que remita la información solicitada, la cual se detalla de la siguiente manera:

Se Adjunta oficio al presente:

- Oficio sin número, signado por la M.D. Marisol Herrera, Secretaria de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado de Durango.



Por las consideraciones antes señaladas, la titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado de Durango, procede a emitir:

PRIMERO. - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sito en Negrete #807 C.P. 34000 Zona Centro Durango Dgo, teléfonos:8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o al correo electrónico buzón@idaip.org.mx ; o bien ante el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Poder Legislativo, a través del sitio en: en las oficinas en Calle 5 de Febrero #900 Pte. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. Tel: (618) 137-98-77 en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

Así lo acordó y firma la Coordinadora de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Durango, que autoriza -----

LIC. CECILIA ELIZABETH HURTADO.

**COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA EL ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**



**LIC. CECILIA ELIZABETH HURTADO
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE. -**

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo, y a la vez dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio **100179800011624**.

Con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y en relación a la solicitud planteada le informo lo siguiente:

La Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, y Adultos Mayores como actualmente se encuentra vigente en nuestra legislación, fue denominada con ese nombre al principio del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura, en legislaturas anteriores se le ha denominado de diferentes maneras: Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Atención a Personas Discapacitadas, Enfermos Terminales y de la Tercera Edad así como Atención a Personas Discapacitadas y Adultos Mayores.

En lo que respecta a su segundo planteamiento, le hago saber que en esta Secretaría de Servicios Legislativos no se cuenta con registro de la condición de salud, discapacidad o no de los legisladores que en algún momento hayan presidido la Comisión antes mencionada.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes reiterándole las seguridades de mis distinguidas atenciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo. a 29 de agosto del 2024.

**M.D. MARISOL HERÉRRERA
SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**